

3a. sesión del jueves 10 de noviembre de 1910

Presidida por el H. señor Miró Quesada
SUMARIO—ORDEN DEL DIA: Se aprueba la redacción de las resoluciones sobre indulto de los reos Ezequiel Gallarday, Salomón Díaz, Antonio Layseca, Mauricio Raya y Carlos Morris; revalidación de despachos á don Mariano Iglesias; reconocimiento de servicios al capitán de fragata don Aurelio Ureta; dispensa de práctica para recibirse de abogado á los bachilleres don Manuel José Túeros y don Manuel C. Gallagher; y reconocimiento de servicios á don José Manuel Vivanco.— Se aprueban los siguientes asuntos: rebaja de la partida para el cuerpo general de inválidos; rebaja de la partida para los generales de brigada; rebaja de la partida para los guardia marinas que hacen su práctica en la armada española; supresión de la partida para educación y sostenimiento en Europa de siete jóvenes mandados á estudiar para armeros; dictamen de la comisión principal de presupuesto en el proyecto del ejecutivo que establece aumentos y crea nuevas plazas en el ramo de correos, con excepción de las partidas para nacionales; aumento de la partida destinada á la escuela de artes y oficios; dictamen de la comisión de presupuesto adverso al proyecto que aumenta la partida 6036 b, para publicación de la memoria y documentos del ministerio de la guerra; partida para alquiler de la casa en que funciona la Junta Electoral Nacional; dictamen de la comisión principal de presupuesto adverso al proyecto que aumenta la partida 3036 d, para remoción de libros en el ministerio de la guerra; dictamen de la misma comisión en el proyecto que aumenta la partida para el pago íntegro de las pensiones de retirados; dictamen de la misma comisión adverso al proyecto que restablece la partida para movilidad de ingenieros; partidas para un amanuense en la capitánía del puerto de Iquitos y arrendamiento de local de la misma; partida destinada á la compra de carbón para los buques de la armada nacional; partida para gastos de dique de los buques de la armada nacional; partida para sostenimiento del faro de Supe; partida para el pago de la pensión de cesantía de don Manuel Quinteros; restablecimiento del cargo de secretario privado del ministro de justicia, instrucción y cuito; aumento de la partida para sostenimiento de la granja escuela; aumento de la partida para instalación y sostenimiento de una estación experimental de viticultura y enología en Ica; dictamen de la comisión de presupuesto en el proyecto que vota partida para gastos de aseo y policía del ministerio de fomento; partida para trabajos de propaganda en el extranjero; y dictamen de la comisión de presupuesto en el proyecto que vota partida para sostenimiento de la comisión naval en Europa.—Se completan los comisiones principal y auxiliar de presupuesto.

Honorables señores que asistieron á la lista de 4 h. 15' p. m.: Morote, Revilla, Olivera, Alva, Añaños, Apaza Rodríguez, Arenas (don Domingo), Arias Echenique, Aza, Barrios, Belón, Carreño, Castillo, Cerro, Eguiguren, Forero, García Irigoyen, Goiburu, Grau, Izaguirre, La Torre (don Carlos), Letona, Lora y Quiñones, Luna, Luna Arieta, Luna y Llamas, Maldonado, Mejía, Maúrtua, Miranda, Mujica (don Elías), Navarro, Orbegoso, Osma, Pasquale, Peña Murrieta, Pinillos Hoile, Raigada, Rivero, Rubio, Salazar y Oyarzábal, Santos, Secada, Sosa, Swayne (don Enrique), Swayne (don Jorge), Urquieta, Valcárcel, Vega, Vial Cisneros, Velarde Alvarez (don Gabriel), Velarde Alvarez (don Mariano), Vidal y Villacorta.

Abierta la sesión á las 4 h. 30' p. m., con asistencia de los honorables señores Morote, Revilla, Olivera, Alva, Añaños Apaza Rodríguez, Arenas (don Domingo), Arias Echenique, Aspíllaga, Aza, Barrios, Belón, Bernal, Burnec, Carreño, Castillo, Cerro, Changanaquí, Chávez Bedoya, Daenart, Durand, Eguiguren, Flores, Forero, García Irigoyen, González Orbegoso, Goiburu, Grau, Idiáquez, Izaguirre, Larrabaga, La Torre (don Carlos), La Torre (don Juan Manuel), Letona, Lora y Quiñones, Luna, Luna Arieta, Luna y Llamas, Maldonado, Mejía, Maúrtua, Menéndez, Miranda, Mujica (don Elías) Navarro, Orbegoso, Osma, Parodi, Pasquale, Peña Murrieta, Pinillos Hoile, Ráez, Rada, Rivero Rubio, Salazar y Oyarzábal, Santos, Secada, Sosa, Sousa, Swayne (D. Enrique), Swayne (don Jorge), Urquieta, Valcárcel, Vega, Vial Cisneros, Velarde Alvarez (don Gabriel), Velarde Alvarez (don Mariano), Vidal y Villacorta, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Faltó con aviso el honorable señor Irigoyen Vidau-re, y por en fermo el honorable señor Castro.

Se dió cuenta de los documentos siguientes:

OFICIOS

Del señor ministro de fomento, rubricado por S.E. el presidente de la república, sometiendo á la actual legislatura un proyecto que exonerá del pago de derechos de aduana los animales importados con destino al parque zoológico y botánico.

Se remitió á la comisión auxiliar de hacienda.

Del mismo, manifestando que ha pedido informe al prefecto de Junín acerca del pedido del honorable señor Aza, sobre construcción de una estación en Tambo Colorado.

Con conocimiento del referido Honorable señor, se mandó archivar.

Del honorable señor Celestino Gamboa Rivas, diputado propietario por Quispicanchi, solicitando veinte días de licencia.

Consultada la honorable cámara, le fué acordada.

DICTAMENES

Cinco de la comisión de redacción, en las resoluciones sobre indulto de los reos Ezequiel Gallardo, Salomón Díaz, Antonio Layzea, Mauricio Raya y Carlos Morris.

De la misma, en la resolución que manda revalidar sus despachos de sargento mayor y teniente coronel de infantería á don Mariano Iglesias.

De la misma, en la resolución que reconoce tiempo de servicios al capitán de fragata don Aurelio Ureta.

Dos de la misma, en las resoluciones sobre dispensa de práctica para recibirse de abogado á don Manuel José Tueros y don Manuel C. Gallagher.

De la misma, en la resolución sobre reconocimiento de servicios á don José Manuel Vivanco.

Nueve de la comisión principal de presupuesto, en los siguientes asuntos:

Proyecto que vota partida para el sostenimiento y conservación del faro de Supe.

Proyecto que consigna partida

para los gastos de dique de los buques de la armada nacional.

Proyecto que vota partida para la compra de carbón para los buques de la armada.

Proyecto que restablece el cargo de secretario privado del ministerio de justicia, culto, instrucción y beneficencia.

Proyecto que vota partida para el sostenimiento de la comisión naval en Europa.

Proyecto que consigna partida el haber de un amanuense de la capitánía de Iquitos.

Proyecto que aumenta la partida destinada al sostenimiento de la granja escuela.

Proyecto que aumenta la partida para la instalación y sostenimiento de una estación experimental de viticultura y enología en Ica.

Proyecto que vota partida para pagar el alquiler de la casa en que funciona la junta electoral nacional.

Pasaron á la orden del día.

PEDIDOS

El señor Presidente.—Se va á pasar á la orden del día.

El señor Pasquale.—Exmo. señor: A raíz de haberse proclamado el régimen republicano en el reino de Portugal, las nuevas autoridades constituidas expulsaron del territorio portugués á innumerables sacerdotes de todas las órdenes religiosas, especialmente de congregacionistas y de jesuitas, por considerarlos como elementos perniciosos para el desenvolvimiento de la república que se acababa de establecer.

Como es casi seguro, Exmo. señor, que los sacerdotes en referencia invadan, como una plaga funesta, las naciones de Sud-América, toda vez que ya el cable nos ha anunciado que no han sido admitidos en muchas naciones europeas, pido á V.E. que, con acuerdo de la honorable cámara, se oficie al poder ejecutivo recomendándole se digné dictar las medidas que juzgue más oportunas, tendentes á impedir el ingreso de sacerdotes extranjeros en el territorio nacional. (Aplausos).

El señor Presidente.—Está en debate el pedido del honorable señor Pasquale.

El señor Urquieta.—Pido la palabra.

El señor Presidente.—La tiene su señoría.

El señor Urquieta.—Precisamente el honorable señor Pasquale se ha anticipado á un pedido que yo debía formular en estos momentos sobre el mismo asunto, originado por un telegrama que ya se ha publicado en algunos diarios, en el cual se me honra por la juventud universitaria de Arequipa, con el encargo de solicitar de la honorable cámara la adopción de alguna providencia conducente á evitar al país el grave daño que le ocasionaría la llegada en masa de los frailes expulsados del Portugal, frailes que, como es sabido, en su mayor parte son jesuitas y cuya residencia en nuestro territorio no descansa en ley alguna; frailes á quienes se les ha expulsado de la nueva república del Portugal, en donde han cometido gravísimos escándalos.

Apoyando, pues, el pedido del honorable señor Pasquale, ruego á V.E. se sirva consultar á la cámara la conveniencia de dirigir un oficio al poder ejecutivo, insinuándole la complacencia que á ella le causaría que se adoptara alguna providencia en este sentido mientras llegue la hora de dictar leyes radicales sobre la materia.

El señor Chávez Bedoya.—Me adhiero al pedido de los honorables señores Pasquale y Urquieta.

Consultada la cámara, acordó se pasara el oficio.

El señor Maúrtua.—Exmo. señor: El diario "La Prensa", de ayer, registra un artículo, cuya simple lectura crispa los nervios, excellentísimo señor. Apenas se concibe que en un país civilizado y mucho menos en su capital, se pueda practicar un acto como el de que me ocupó: me refiero, Exmo. señor, al artículo de "La Prensa" sobre el negocio establecido por el administrador del cementerio general, creando y alimentando sobre poterros que contienen gran número de restos humanos, vacas, cuya leche viene á extenderse en la población con daño directo y positivo de la salubridad pública. Yo no me explico cómo pueda permanecer oculto un negocio tan nocivo; y no me explico algo más: que siendo la municipalidad de Lima la institución encargada de velar por la salud del vecindario no haya puesto atención

sobre este negocio de índole tan perniciosa.

A ser cierto todo lo que dice ese artículo, como no puedo menos de creer que debe ser, es necesario tomar una medida radical que ponga término á semejante escándalo.

Por eso, Exmo. señor, pido á V.E. que, con acuerdo de la honorable cámara, se dirija un oficio al supremo gobierno, para que tome alguna medida radical, á fin de que se ponga término á esa industria, que no puede ser sino perjudicial para la humanidad. (Aplausos).

Consultada la cámara, acordó se pasara el oficio.

El señor Alva.—En la legislatura ordinaria de 1908, á que tuve el honor de concurrir, solicité que se dirigiera un oficio al señor ministro de fomento, á cuyo cargo corría entonces el ramo de beneficencia, para que, á su vez, oficiara al perfecto de Cajamarca, exigiéndole la inmediata devolución de un expediente que los vecinos de la provincia de Contumazá, que tengo el honor de representar, elevaron al gobierno solicitando la creación de una sociedad de beneficencia en la indicada provincia. Como no obstante aquel oficio sé por gestiones que he hecho particularmente, que no ha venido hasta hoy el expediente en referencia, solicito de V.E. y de la cámara que se dirija nuevamente un oficio al ministerio respectivo para que ordene, por telégrafo, al prefecto de Cajamarca, la inmediata devolución de ese expediente á fin de que el gobierno resuelva lo conveniente.

Consultada la cámara, acordó se pasara el oficio.

ORDEN DEL DIA

Sin debate fueron aprobados los siguientes dictámenes:

Comisión de redacción.

Lima, etc.

Exmo. señor:

El congreso, en uso de la atribución que le confiere el inciso 19 del artículo 59 de la constitución, ha resuelto conceder indulto al reo Ezequiel Gallardai, por el tiempo

que le falta para cumplir su condena.

Lo comunicamos, etc.

Dios guarde á V.E.

Dése cuenta.

Sala de la comisión.

Lima, 25 de octubre de 1910

J. J. Reinoso.— Carlos Forero.—

Santiago D. Parodi.

Comisión de redacción.

Lima, etc.

Exmo. señor:

El congreso, en uso de la atribución que le confiere el inciso 19 del artículo 59 de la constitución, ha resuelto conceder indulto al reo Salomón Díaz, por el tiempo que le falta para cumplir su condena.

Lo comunicamos, etc.

Dios guarde á V.E.

Dése cuenta.

Sala de la comisión.

Lima, 25 de octubre de 1910

J. J. Reinoso.— Carlos Forero.—

Santiago D. Parodi.

Comisión de redacción

Lima, etc.

Exmo. señor:

El congreso, en uso de la atribución que le confiere el inciso 19 del artículo 59 de la constitución, ha resuelto conceder indulto al reo Manuel A. Layseca, por el tiempo que le falta para cumplir su condena.

Lo comunicamos, etc.

Dios guarde á V.E.

Dése cuenta.

Sala de la comisión.

Lima, 25 de octubre de 1910

J. J. Reinoso.— Carlos Forero.—

Santiago D. Parodi.

Comisión de redacción

Lima, etc.

Exmo. señor:

El congreso, en uso de la atribución que le confiere el inciso 19 del artículo 59 de la constitución, ha resuelto conceder indulto al reo Mauricio Raya, por el tiempo que le falta para cumplir su condena.

Lo comunicamos, etc.

Dios guarde á V.E.

Dése cuenta.

Sala de la comisión.

Lima, 25 de octubre de 1910.

J. J. Reinoso.— Carlos Forero.—

Santiago D. Parodi.

Comisión de redacción.

Lima, etc.

Exmo. señor:

El congreso, en uso de la atribución que le confiere el inciso 19 del resuelto conceder indulto al reo Carlos Morris, por el tiempo que le falta para cumplir su condena.

Lo comunicamos, etc.

Dios guarde á V.E.

Dése cuenta.

Sala de la comisión

Lima, 25 de octubre de 1910.

J. J. Reinoso.— Carlos Forero.—

Santiago D. Parodi.

Comisión de redacción.

Lima, etc.

Exmo. señor:

El congreso, en vista de los documentos presentados por don Mariano Iglesias, ha resuelto declarar que se halla comprendido en la ley número 160 y que, en consecuencia, para los efectos de su reinscripción en el escalafón general del ejército, tiene derecho á que se le revaliden los despachos de sargento mayor y de teniente coronel graduado de infantería de ejército que le fueron conferidos en 3 de junio de 1884 y 11 de febrero de 1885, respectivamente.

Lo comunicamos, etc.

Dios guarde á V.E.

Dése cuenta.

Sala de la comisión.

Lima, 25 de octubre de 1910.

J. J. Reinoso.— Carlos Forero.—

Santiago D. Parodi.

Comisión de redacción.

Lima, etc.

Exmo. señor:

El congreso, en vista de las observaciones del poder ejecutivo, ha reconsiderado la resolución de 19

de octubre de 1908, en virtud de la que se reconoce al capitán de fragata de la armada nacional, don Aurelio Ureta, los servicios que tiene prestados durante los treinta y nueve años transcurridos desde el 10. de enero de 1859 hasta el 31 de diciembre de 1897, y, habiendo insistido en ella, la devuelve á V.E. para su promulgación y cumplimiento.

Lo comunicamos, etc.

Dios guarde á V.E.

Dése cuenta.

Sala de la comisión.

Lima, 26 de octubre de 1910.

Santiago D. Parodi.

J. J. Reinoso.— Carlos Forero.—

Comisión de redacción.

Lima, etc.

Exmo. señor:

El congreso, en vista de la solicitud de don Manuel José Túeros, ha resuelto dispensarle el tiempo de práctica oficial que le falta para recibirse de abogado.

Lo comunicamos, etc.

Dios guarde á V.E.

Dése cuenta.

Sala de la comisión.

Lima, 25 de octubre de 1910.

J. J. Reinoso.— Carlos Forero.—

Santiago D. Parodi.

Comisión de redacción.

Lima, etc.

Exmo. señor:

El congreso, en vista de la solicitud de don Manuel E. Gallagher, ha resuelto dispensarle el tiempo de práctica oficial que le falta para recibirse de abogado.

Lo comunicamos, etc.

Dios guarde á V.E.

Dése cuenta.

Sala de la comisión.

Lima, 25 de octubre de 1910.

J. J. Reinoso.— Carlos Forero.—

Santiago D. Parodi.

Comisión de redacción.

Lima, etc.

Exmo. señor:

El congreso ha resuelto declarar

de abono en la libreta de servicios del coronel graduado don José Manuel Vivanco, los que tiene prestados al país del 16 al 30 de julio de 1873, los años 1875, 1876, 1877 y 1878, el primer trimestre de 1879, y del 16 de enero al 30 de agosto de 1881.

Lo comunicamos, etc.

Dios guarde á V.E.

Dése cuenta.

Sala de la comisión.

Lima, 25 de octubre de 1910.

J. J. Reinoso.— Carlos Forero.—

Santiago D. Parodi.

El señor Secretario leyó:

El congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Art. único.—Rebájase en el pliego ordinario de guerra y marina del presupuesto general de la república, la cantidad de Lp. 1,000, al año, de la suma de Lp. 15905.4.96, votada en la partida número 6040, para el cuerpo general de inválidos.

Comuníquese, etc.

Rúbrica de S.E. el presidente de la república.

Pizarro.

Comisión principal de presupuesto de la honorable cámara de diputados.

Señor:

El poder ejecutivo propone se rebaje del monto de la partida número 6040 destinada al sostenimiento del cuerpo general de inválidos, la suma de Lp. 1000 al año.

Hallándose, como se halla esta rebaja, en armonía con el escalafón de pensionistas respectivo, vuestra comisión no tiene observación qué hacer al proyecto que nos ocupa y en esta virtud os propone su aprobación.

Dése cuenta.

Sala de la comisión.

Lima, 4 de octubre de 1910.

Juan E. Ríos.—B. F. Maldonado.

—Luis Julio Menéndez—E. L. Ráez

—P. García Irigoyen.

Sin debate fué aprobado el proyecto.

El señor Secretario leyó:

El congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Art. 1o.—Rebájase en el pliego

ordinario de guerra y marina del presupuesto general de la república, la suma de Lp. 1260, al año, de la suma de Lp. 3360, votada en la partida número 6026 para ocho generales de brigada.

Art. 20.—Rebájase igualmente en el pliego citado la suma de Lp. 126, al año, de la suma de Lp. 336, votada en la partida número 6026A para gratificación del diez por ciento á los mismos.

Comuníquese, etc.

Rúbrica de S.E. el presidente de la república.

Pizarro.

Comisión principal de presupuesto de la honorable cámara de diputados.

Señor:

La rebaja propuesta por el poder ejecutivo del monto de las partidas números 6026 y 6026A, respectivamente; obedece á haber fallecido los señores generales de brigada Isaac Recabarren, Miguel Iglesias y Belisario Suárez. En consecuencia vuestra comisión opina porque aprobéis el proyecto materia de este dictamen.

Dése cuenta.

Sala de la comisión.

Lima, 4 de octubre de 1910.

Juan E. Ríos.—B. F. Maldonado.

—Luis Julio Menéndez—E. L. Ráez

—P. García Irigoyen.

El señor Presidente.—En debate el dictamen.

El señor Fariña.—Voy á hacer una ligera observación para evitar contradicciones en lo posterior. Si bien es cierto que han fallecido dos generales del ejército y que, por consiguiente, no hay que hacer el gasto que figuraba en el presupuesto anterior, también lo es que el congreso ha ascendido á dos coronel á la clase de general, y bien se comprende que esas partidas van á quedar sustituidas por otras. Quizás si convendría el aplazamiento de la partida hasta que el ejecutivo ponga el cumplimiento á los nuevos ascensos conferidos.

El señor Ráez.—Cuando el poder ejecutivo propuso la disminución de esta partida todavía no había presentado al congreso á ningún coronel para ser elevado á la categoría de general, de manera que la comisión de presupuesto no podía presu-

mir que se realizase el hecho que se ha realizado.

Pero hay otra circunstancia queobra en el sentido de que la cámara no se pronuncie por el aplazamiento y es que esta rebaja se refiere á una partida del pliego ordinario, mientras que los haberes correspondientes á los nuevos generales deben ir al pliego extraordinario. De manera que de ningún modo cabe el aplazamiento en esta materia.

El señor Fariña.—Con la aclaración hecha por el honorable señor Ráez no hay inconveniente. Exmo. señor, para aprobar la conclusión propuesta, y como manifiesta que una vez que el cumplimiento sea puesto, las partidas correspondientes á los nuevos generales se considerarán en el pliego extraordinario, retiro la moción de aplazamiento.

Se dió el punto por discutido.

Puesto en votación el dictamen fué aprobado.

El señor Secretario leyó:

El congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Art. único.—Rebájase en el pliego extraordinario de guerra y marina, del presupuesto general de la república, la cantidad de Lp. 124, al año, de la suma de Lp. 924, votada en la partida número 5, para siete guardias marinas que hacen su práctica en la real armada española, por razón de no existir sino cinco guardias marinas en dicha armada.

Comuníquese, etc.

Rúbrica de S.E. el presidente de la república.

Pizarro.

Comisión principal de presupuesto de la honorable cámara de diputados.

Señor:

Vuestro comisión ha estudiado el proyecto del poder ejecutivo, por el que se propone la rebaja de Lp. 124 al año, de la suma de Lp. 924, que vota la partida número 5 del pliego de guerra y marina, para el sostenimiento de siete guardias marinas en la armada española.

Del informe expedido por el señor ministro del ramo, se desprende

de que en la actualidad realizan su práctica sólo ~~cinco~~ guardia-mariñas y que el gobierno ha resuelto no aumentar, por ahora, este número.

Encontrando atendibles estas razones, vuestra comisión opina porque aprobéis el proyecto que se acompaña.

Dése cuenta.

Sala de la comisión.

Lima, 5 de octubre de 1910.

Juan E. Ríos.—**B. F. Maldonado.**
—**Luis Julio Menéndez**—**E. L. Ráez**
—**P. García Irigoyen.**

Sin disensión fué aprobado el anterior dictamen.

El señor **Secretario** leyó:
El congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Art. único.—Suprímese en el pliego ordinario de guerra y marina del presupuesto general de la república, la suma de Lp. 672, votada en la partida número 6044A, para la educación y sostenimiento en Europa, de siete jóvenes mandados estudiar para armeros.

Comuníquese, etc.

Rúbrica de S.E. el presidente de la república.

Pizarro.

El señor **Secretario** leyó:

Dirección general de correos y telégrafos.

El congreso, etc.

Distrito postal de Lima

Para dos oficiales auxiliares encargados de las agencias postales á bordo de los vapores "Ucayali" y "Huallaga" á Lp. 11, cada uno, al mes Lp. 22.0.00 Lp. 264.0.00
Para un auxiliar jefe de la sucursal de Santa Catalina 10.0.00 120.0.00
Para un oficial primero jefe de la sección de ferrocarriles y correspondencia urbana 17.6.00 211.2.00
Para un receptor de Ticlio 0.6.00 7.2.00

Distrito postal de Trujillo

Para un receptor de Hongos 0.6.00 7.2.00

Distrito postal de Tumbes

Para un receptor de Chalaco 0.6.00 7.2.00

Comisión principal de presupuesto de la honorable cámara de diputados.

Señor:

El poder ejecutivo propone se sume al pliego de egresos del presupuesto general de la república la partida número 6044A, destinada al sostenimiento en Europa de siete jóvenes que estudian para armeros y pirotécnicos. Alega como fundamento el hecho de que en la actualidad no existe en Alemania sino un joven haciendo su aprendizaje para armero, cuyo sostenimiento se aplica á la partida número 6032 del presupuesto y que no piensa mandar, por ahora, más jóvenes á educarse en esa especialidad.

Estimando vuestra comisión fundadas, por ahora, las razones que se alegan, opina porque prestéis vuestra aprobación al proyecto materia de este dictamen.

Dése cuenta.

Sala de la comisión.

Lima, 10 de octubre de 1910.

Juan E. Ríos.—**B. F. Maldonado.**
—**Luis Julio Menéndez**—**E. L. Ráez**
—**P. García Irigoyen.**

Sin debate fué aprobado el anterior dictamen.

Ha dado la ley siguiente:

Art. único.—Consígnese en el pliego extraordinario de gobierno del presupuesto para 1911 las siguientes partidas:

Distrito postal de Cajamarca

Para tres receptores de Jesús, Asunción y Chilete á soles 6 cada uno 1.8.00 21.6.00

Distrito postal de Chachapoyas

Para un receptor de San Pedro 0.6.00 7.2.00

Distrito postal de Moyobamba

Para tres receptores de Tingo María, Pachiza y Jangui á soles 6 cada uno 1.8.00 21.6.00

Distrito postal de Huaraz

Para un receptor de Corongo 1.0.00 12.0.00
Para un receptor de Recuay 0.6.00 7.2.00

Distrito postal de Arequipa

Para un amanuense de la principal 4.0.00 48.0.00
Para un receptor de Miraflores 2.5.00 30.0.00

Distrito postal de Moquegua

Para dos receptores de Curingya y Ticaco á soles 6 cada uno 1.2.00 14.4.00

Distrito postal de Puno

Para tres receptores de Ollachea, Asillo y Chuquibambilla á soles 6 cada uno 1.8.00 21.6.00

Distrito postal de Pasco

Para dos receptores de Apata y Santa Rosa de Ataura á S. 6 cada uno 1.2.00 14.4.00
Para aumentar el haber del administrador principal al mes Lp 7 7.0.00 84.0.00
Para aumentar el haber del oficial primero, interventor de id al mes Lp. 6 6.0.00 72.0.00
Para aumentar el haber del auxiliar de id al mes Lp. 3.4 3.4.00 40.8.00
Para aumentar el haber del amanuense al mes Lp. 1.6 1.6.00 19.2.00
Para aumentar el haber del postrén de id al mes S. 6 0.6.00 7.2.00
Para aumentar el haber del portero de id al mes S. 3 0.3.00 3.6.00

Gasto material

Para aumentar la partida número 1858, para útiles de escritorio y administración, balijas, etc. 83.3.33 1000.0.00
Para aumentar la partida número 1859, para arrendamientos 41.6.66 500.0.00

Para aumentar la partida número 1860, para el servicio de postas	166.6.66	2000.0.00
Para aumentar la partida número 1862, para el sostenimiento de la agencia en Panamá y pago de la correspondencia en tránsito	16.6.66	200.0.00
Para aumentar la partida número 1863, para gastos de tránsito á las administraciones de La Unión	12.7.50	153.0.00
Para aumentar la partida número 1865, para premio por venta de estampillas	41.6.66	500.0.00
Para aumentar la partida número 1869, para suscripciones de teléfonos, alumbrado y gastos de policía, etc.	16.6.66	200.0.00
Dada, etc.		

Comisión principal de presupuesto de la honorable cámara de diputados.

Señor:
El poder ejecutivo propone se consignen en el pliego extraordinario de gobierno para el próximo año las partidas que aparecen en el proyecto de ley materia de este dictamen.

Del informe que, sobre la justificación de las partidas aludidas, solicitó vuestra comisión aparece ser fundadas las causas que las sustentan.

En esta virtud no habría observación qué hacer al respecto, si el aumento que se propone al haber del administrador y empleados de la o-

ficina postal de Pasco no pareciese excesivo, á pesar de las razones que militan á favor de esa elevación, pues existen otras dependencias del mismo ramo en las que la carestía de la vida y la recargada labor son semejantes.

Por estas consideraciones, vuestra comisión opina porque sustituyáis el proyecto de ley adjunto, con el siguiente:

El congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Art. único.—Consignese en el pliego extraordinario de gobierno del presupuesto para 1911 las siguientes partidas:

Distrito postal de Lima		
Para dos oficiales auxiliares encargados de las agencias postales á bordo de los vapores "Ucayali" y "Huallaga" á Lp. 11 cada uno	Lp. 22.0.00	Lp. 264.0.00
Para un auxiliar jefe de la sucursal de Santa Catalina	10.0.00	120.0.00
Para un oficial primero jefe de la sección de ferrocarriles y correspondencia urbana	17.6.00	211.2.00
Para un receptor de Tidio	0.6.00	7.2.00

Distrito postal de Trujillo

Para un receptor de Hongos

0.6.00 7.2.00

Distrito postal de Tumbes

Para un receptor de Chalaco

0.6.00 7.2.00

Distrito postal de Cajamarca

Para tres receptores de Jesús, A.

CÁMARA DE DIPUTADOS

29

Para tres receptores de Tingo María, Pachiza y Janjui á soles seis cada uno	1.8.00	21.6.00
Distrito postal de Chachapoyas		
Para un receptor de San Pedro .. .	0.6.00	7.2.00
Distrito postal de Moyobamba		
Para tres receptores de Tingo María, Pachiza y Janjui á soles seis cada uno	1.8.00	21.6.00
Distrito postal de Huaraz		
Para un receptor de Corongo .. .	1.0.00	12.0.00
Para un receptor de Recuay	0.6.00	7.2.00
Distrito postal de Arequipa		
Para un amanuense de la principal	4.0.00	48.0.00
Para un receptor de Miraflores ..	2.5.00	30.0.00
Distrito postal de Moquegua		
Para dos receptores de Curibayo y Ticaco á soles 6 cada uno	1.2.00	14.4.00
Distrito postal de Puno		
Para tres receptores de Ollachea, Asillo y Chuquibambilla á soles 6 cada uno	1.8.00	21.6.00
Distrito postal de Pasco		
Para dos receptores de Apata y Santa Rosa de Ataura á S. 6 cada uno	1.2.00	14.4.00
Para aumentar el haber del administrador al mes Lp. 5	5.0.00	60.0.00
Para aumentar el haber del oficial primero, interventor de id al mes Lp. 2	2.0.00	24.0.00
Para aumentar el haber del auxiliar de id al mes Lp. 2.2	2.2.00	26.4.00
Para aumentar el haber del amanuense, al mes Lp. 1.1	1.1.00	13.2.00
Para aumentar el haber del postrén de id, al mes S. 6	0.6.00	7.2.00
Para aumentar al portero de id ..	0.3.00	3.6.00
Gasto material		
Para aumentar la partida número 1858, para útiles de escritorio y administración, balijas, etc..	83.3.33	1000.0.00
Para aumentar la partida número 1859, para arrendamientos ..	41.6.66	500.0.00
Para aumentar la partida número 1860, para el servicio de postas	166.6.66	2000.0.00
Para aumentar la partida número 1862, para el sostenimiento de la agencia en Panamá y pago		

de la correspondencia en tránsito	16.6.66	200.0.00
Para aumentar la partida número 1863, para gastos de tránsito á las administraciones de La Unión	12.7.50	153.0.00
Para aumentar la partida número 1865, para premio por venta de estampillas	41.6.66	500.0.00
Para aumentar la partida número 1869, para suscripciones de teléfonos, alumbrado y gastos de policía, etc.	16.6.66	200.0.00
Dada, etc.		
Dése cuenta.		
Sala de la comisión.		
Lima, setiembre 19 de 1910.		
Juan E. Ríos.—B. F. Maldonado.—Luis Julio Menéndez—E. L. Ráez —P. García Irigoyen.		

El señor Presidente.—No habiendo conformidad entre el proyecto del gobierno y el dictamen de la comisión, se pone en discusión el proyecto.

El señor Maldonado.—En realidad no hay diferencia sustancial entre el proyecto del gobierno y el formulado por la comisión. Casi todas las partidas propuestas son aceptadas, con excepción de las referentes á la oficina postal del Cerro de Pasco.

Ha llamado la atención de la comisión que se propusiese para los empleados de esa oficina sueldos relativamente elevados, y á fin de adoptar un criterio uniforme acordó que los empleados de la oficina postal á que me refiero tuvieran los mismos haberes asignados á los de la oficina postal que tiene hoy sueldos más altos, que es la del Callao. Esta es la única diferencia que hay entre el proyecto del gobierno y el dictamen de la comisión. De manera que sería indiferente que se votara uno u otro, exceptuando únicamente las partidas referentes al Cerro de Pasco.

El señor Revilla.—Yo deseo, excelentísimo señor, que la comisión se sirva explicar la razón por la cual se aumenta el sueldo al administrador principal de correos del Cerro de Pasco, porque creo que en la situación fiscal que atraviesa el país no es oportuno aumentar sueldos.

El señor Maldonado.—Eximo señor: La dirección de correos ha propuesto que se aumente el sueldo de los empleados de la oficina del Cerro de Pasco, tanto porque ésta

ha llegado á tener con el transcurso del tiempo un mayor desarrollo, y por consiguiente un mayor incremento de trabajo, cuanto porque era imposible conseguir, para ese lugar, donde la vida es extremadamente cara, empleados honorables con el misero sueldo que señala el presupuesto. Estas razones de la dirección del ramo las encuentra justificadas la comisión y por eso se ha permitido aceptar el aumento.

El señor Revilla.—Pero, Eximo señor, existiendo la necesidad de hacer economías, no creo que sea fundada la argumentación del honorable señor Maldonado; porque hasta ahora esas oficinas han marchado perfectamente bien, ha habido servicio y creo que pueden subsistir un año más en la misma forma. Si vamos á seguir aumentando sueldos va á resultar lo que aconteció el año pasado, que al darse la ley del balance, haya que suprimir diversas partidas, y que estemos en la situación crítica en que hemos estado toda la vida.

El señor Maldonado.—Eximo señor: Lejos de haber marchado bien las oficinas del Cerro de Pasco, han funcionado muy mal. Además, hay que tener en cuenta que se recarga el servicio puesto que los empleados en esa localidad tienen que estar despiertos, en alturas donde hace mucho frío, hasta muy tarde de la noche, en que llega el ferrocarril procedente de Lima, para hacer el despacho de la correspondencia. Me parece que esta es una razón perfectamente atendible para aumentar el sueldo de los empleados. Por razón de economía preferible sería

suprimirlos; pero en lugar de tener un servicio deficiente y malo me parece que lo natural es aceptar lo que se nos propone.

El señor Presidente.—Se va á votar el proyecto del poder ejecutivo, con excepción de la partida relativa á la oficina del Cerro de Pasco.

El señor Vidal.—Excmo. señor: En el proyecto figura una partida destinada á dar sueldo á dos receptores que deben prestar sus servicios á bordo de los vapores "Huallaga" y "Ucayali". Estas plazas, á mi modo de ver, son innecesarias. Pueden suplirse perfectamente siguiendo el ejemplo de lo que pasa en las compañías que hacen el tráfico en el litoral, en cuyos vapores el sobre-cargo ó el contador son los que reciben las pocas cartas que los pasajeros tienen necesidad de enviar por correo. Así es que me parece que encargando á los respectivos oficiales de los buques mencionados de este trabajo, como se hace en las otras compañías de vapores, se puede conseguir una importante economía de dos mil y tantos soles.

El señor Presidente.—Se votarán por separado ambas partidas.

El señor Maúrtua.—Yo iba á observar la misma partida, Excmo. señor. No encuentro nada que justifique la creación de ese empleado, porque la misma razón podría existir para que se crearan en todos los buques que trafican en nuestra costa, plazas de esa naturaleza. Además, hay que tener en cuenta que algún servicio pueden prestar estos vapores, que son nacionales, y cuyos empleados, por ser también peruanos, se prestarían con la mejor voluntad para llevar las cartas de última hora; aparte de que éste es un servicio que, por cierto, no contribuye al objeto de la estadística misma de correos. Yo, por estas razones, estoy en contra de que se creen esas receptorías especiales para los dos vapores. Además, es del dominio público, que por ahora no tenemos sino un vapor nacional, de manera que no me parece correcto que se fije remuneración á un empleado que no presta ningún servicio. Por esto, pues, estoy en contra de la partida.

El señor Fariña.—Siendo notorio que se hundió el vapor "Huallaga" yo creo que, por lo menos, debería rebajarse la partida á la mitad.

Se dió el punto por discutido.

Puesto al voto el proyecto, con excepción de las partidas para receptores de correos en el "Huallaga" y "Ucayali" y planta de empleados de la oficina de correos del Cerro de Pasco, fué aprobado.

El señor Presidente.—Está en debate la partida para dos oficiales auxiliares encargados de las agencias postales en los vapores "Ucayali" y "Huallaga".

El señor Forero.—Es necesario juzgar con alguna verdad las cosas: de los vapores nacionales, el "Huallaga" ha desaparecido; yo creo que si se quiere establecer á bordo las estafetas de correo, se puede decir: para los vapores nacionales; pero no en esa forma en que está redactada la partida, porque el "Huallaga" no existe.

El señor Eguiguren (Por lo bajo).—Están construyendo otro.

El señor Forero (Por lo bajo).—Pero no con el mismo nombre.

El señor Vidal.—Yo he pedido que se suprima la partida, porque no tiene objeto ni razón de ser. Que haya un vapor ó dos, no importa al caso, la cuestión es que se suprima la partida, porque, repito, no tiene razón de ser.

El señor Ráez.—Es muy atendible la observación hecha por el honorable señor Forero, porque, aunque es cierto que se está construyendo un nuevo vapor con el mismo nombre del que hemos tenido la desgracia de perder, quizás la redacción de la partida sería más correcta en la forma propuesta por su señoría; de manera que al respecto, la comisión no tiene nada que objetar. Tratando ahora del fondo del asunto ó sea de la creación de receptorías de correos á bordo de los vapores, si es cierto que los contadores ó los sobre-cargos pueden prestar este servicio, tomando las cartas de última hora, á la mano, también es verdad que estos contadores ó sobre-cargos no pueden tener la responsabilidad que tiene un empleado de correos. De manera que la razón dada por el honorable señor Maúrtua sería más bien una razón en contra, de la formación de la estadística, puesto que el servicio del movimiento postal sería mejor llevado por un empleado de correos que por ninguna otra persona del personal de la nave. Estas son las razones por las cuales la comisión sostiene la partida.

El señor Maúrtua.—Como recordará mi estimable compañero y amigo el honorable señor Ráez, yo no me he opuesto á esta partida tan sólo por la razón á que su señoría se acaba de referir, sino por otras que he alegado, y finalmente, porque, como es sabido por todos, nadie va á bordo, en los puertos, á llevar una carta; serán muy raras las personas que lo hagan, en casos muy excepcionales, porque habiendo oficinas establecidas en todos los puertos y despachándose el correo en todos los puertos en el momento en que se despachan los vapores, todo el mundo manda sus cartas por la balsa que se manda por los vapores. Yo no veo, pues, la razón para que se gaste 2,700 soles al año por un servicio que no es tan urgente.

El señor Peña Murrieta.—A las razones expuestas por el honorable señor Maúrtua, que son conciliuentes, hay que agregar esta otra: el gobierno subvenciona actualmente á la compañía nacional de vapores y esto me parece argumento suficientemente fuerte para que no se cargue más la mano al erario nacional. Hay, pues, razón suficiente para que la partida no subsista en la forma en que está.

El señor Maldonado.—La comisión no da gran importancia á este asunto; pero considera que son aprobables las razones expuestas por el gobierno para la creación de los dos agentes, y estas razones se encuentran en el expediente que está sobre la mesa.

Y en cuanto á la observación formulada por el honorable diputado por Huancayo, de que el estado subvenciona á la compañía nacional de vapores, yo debo expresar que esto no tiene nada que hacer con la creación de estos agentes, que no van á ser para el servicio de la compañía nacional de vapores sino para el servicio del público y del comercio.

El señor Sousa.—Además de las razones que se han indicado para suprimir la partida, encuentro esta que me alarma: que las compañías de vapores que hacen este servicio gratuitamente, tan luego como tienen conocimiento de que el estado paga un empleado que haga este servicio en los vapores de la compañía nacional solicitarán que á bordo de sus respectivas naves se

constituya idéntico empleado ó traerán de eximirse de hacer este servicio que ahora efectúan; y por muy insignificante que sea, y en efecto lo es, el trabajo que se toman los contadores ó sobre-cargos que reciben las comunicaciones que se mandan á última hora, alguna utilidad tiene este servicio. No habiendo más razón para que se cree un empleo especial, porque los contadores de esos buques pueden tomarse el trabajo de llevar á bordo y entregar en el lugar de su destino el pequeño número de comunicaciones que reciben, mi humilde opinión es que no debe tomarse en consideración la partida.

Se dió el punto por discutido.

Puesta al voto la partida fué desechada.

Procediéndose á votar las partidas propuestas por el poder ejecutivo, para los empleados de la oficina de correos del Cerro de Pasco, fueron desechadas; aprobándose, en sustitución, las proyectadas por la comisión principal de presupuesto en su dictamen.

El señor Secretario leyó:

Ministerio de fomento.

Lima, 10 de agosto de 1910

Señores secretarios de la honorable cámara de diputados.

Las reformas que se han introducido en la escuela de artes y oficios con el objeto de que llene cumplidamente los fines de su institución, requieren la adquisición de vasto material de enseñanza industrial para dotar suficientemente las diversas secciones y talleres que comprende y la ampliación y modificación del local en que está establecida, á efecto de que sea mayor el número de alumnos á quienes alcancen sus beneficios.

Para el logro de tales propósitos y en acuerdo de S.E. el presidente de la república, me es grato remitir á esa honorable cámara, por el digno órgano de USS. HH., el adjunto proyecto de ley, que es de confiar se recibirá la preferente atención que por su importancia merece.

Rubricado por el S.E. el presidente de la república.

Dios guarde á USS. HH.

J. E. Ego-Aguirre.

Ministerio de fomento.

El congreso, etc.

Considerando:

Que es necesario aumentar la partida destinada en el presupuesto general de la república á la escuela de artes y oficios, á fin de asegurar su debido funcionamiento;

Ha dado la ley siguiente:

Art. 1o.—Auméntase en Lp. 3600 anuales la partida destinada á la escuela de artes y oficios.

Art. 2o.—Consignese en el pliego de fomento del presupuesto general de la república la partida correspondiente.

Dada, etc.

Rúbrica de S.E. el presidente de la república.

J. E. Ego-Aguirre

Comisión principal de presupuesto de la honorable cámara de diputados.

Señor:

El establecimiento de una escuela de artes y oficios, organizada en esta capital, ha respondido á una necesidad generalmente sentida; y desde 1905 viene funcionando con perfecta regularidad y con aplauso de la opinión pública.

El primer año de su fundación recibió la escuela Lp. 24000, en los siguientes Lp. 12000, más ó menos, con excepción del año en curso en que se disminuyó la suma para su sostencimiento, á Lp. 10742. Como se ve, los eréctitos votados en favor de la escuela en lugar de subir como sería de suponer, toda vez que se trata de un organismo que aún no está completamente desarrollado, han ido disminuyendo. Y, sin embargo, nunca más que ahora tiene necesidad la referida escuela de que se aumente su presupuesto; porque este año tiene completo su personal de alumnos de 10. á 50. año; porque se ha creado recientemente una sección de aprendices; porque se ha concluido todo el material que se importó al principio, y que es urgente reemplazar en mayor proporción que antes; y finalmente, porque el gobierno ha ampliado el programa y trabajos de la escuela, lo que trae como consecuencia la necesidad de hacer nuevas construcciones.

En concepto de vuestra comisión, las razones anteriores hacen aceptable, como lo propone el ejecutivo, conceder á la escuela de artes y o-

ficios Lp. 3600 más al año, y en consecuencia os pide: que aprobéis el proyecto que así lo determina.

Dése cuenta.

Sala de la comisión.

Lima, octubre 24 de 1910.

Juan E. Ríos.—B. F. Maldonado.

—Luis Julio Menéndez—E. L. Ráez

—P. García Irigoyen.

Sin debate fué aprobado el anterior dictamen.

El señor Secretario leyó:

El congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Art. único.—Vótase en el presupuesto general de la república, la cantidad de Lp. 400.0.00 para aumentar á un mil libras al año, la cantidad asignada en la partida 6036B del pliego ordinario de guerra y marina, para impresión de documentos oficiales, memoria anual del ramo, boletín del ministerio y otros gastos de esa naturaleza.

Comuníquese, etc.

Rúbrica de S.E. el presidente de la república.

Pizarro.

Comisión principal de presupuesto de la honorable cámara de diputados.

Señor:

El poder ejecutivo propone se restablezca en su monto primitivo la partida número 6036B del presupuesto vigente destinada á atender la impresión de documentos, memoria, boletín del ramo, etc., que fué rebajada el año anterior en Lp. 400.

Subsistiendo las mismas causales que obligaron el año próximo pasado, á demanda del propio poder ejecutivo, á rebajar la suma que nos ocupa; vuestra comisión teniendo en cuenta además que es suficiente la cantidad de Lp. 600, que actualmente se destina para esos gastos y que es necesario introducir todas las rebajas indispensables para equilibrar el presupuesto sin menoscabar el buen servicio público: oína porque desecharéis el proyecto materia de este dictamen.

Dése cuenta.

Sala de la comisión.

Lima, 4 de octubre de 1910.

Juan E. Ríos.—B. F. Maldonado.

—Luis Julio Menéndez—E. L. Ráez

—P. García Irigoyen.

Sin discusión fué aprobado el dictamen anterior.

El señor Secretario leyó:

Ministerio de gobierno

El congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Art. único.—Consígnese en el pliego extraordinario del presupuesto general de la república, correspondiente al ramo de gobierno, la suma de doscientas cuarenta libras al año, destinadas al alquiler de la casa en que funciona la junta electoral nacional.

Dada, etc.

Rúbrica de S.E. el presidente de república.

García.

Comisión principal de presupuesto de la honorable cámara de diputados.

Señor:

La junta electoral nacional funciona en un local, que con ese objeto alquila y cuyo arrendamiento hasta ahora viene gravando los extraordinarios del ramo, á pesar de su carácter permanente. A fin de remediar esta situación y teniendo en cuenta la necesidad de atender a ese servicio, vuestra comisión opina: porque aprobéis el proyecto del poder ejecutivo por el que se asigna la suma L. 240 al año para el arrendamiento del referido local.

Dese cuenta.

Sala de la comisión.

Lima, 24 de octubre de 1910.

Juan E. Ríos.—B. F. Maldonado.

—Luis Julio Menéndez—E. L. Ráez

—F. García Irigoyen.

El señor Presidente.—En debate el dictamen.

El señor Vidal.—Exmo. señor: Creo que la partida de 240 libras es muy crecida. Yo supongo que la junta electoral nacional no necesita un local grande ni elegante para poder funcionar, y me parece que con cien soles se puede pagar perfectamente un local apropiado.

El señor Menéndez.—La junta electoral nacional funcionaba hasta ahora poco en un local sito en la calle de Juan Pablo, y como no podía seguir teniendo ese local se nombró una comisión de delegados para que buscara otro, después de los pasos que dieron con tal objeto

encontraron éste que lo consideran suficiente y que devenga como arrendamiento mensual la cantidad de doscientos soles.

Una institución de la importancia de la junta electoral nacional necesita un local que corresponda á los elevados fines que desempeña. Tiene un archivo más ó menos extenso que requiere buen espacio; y las diversas oficinas necesitan salones que tengan también alguna amplitud. Además debo hacer mención de que la junta electoral nacional se ha trasladado á un nuevo local hace poco y no sería posible que cuando aún no ha acabado de instalarse se le obligue á buscar otra casa. Es por esto que la comisión ha considerado aceptable la cantidad de doscientas libras que no es excesiva tratándose de una oficina de tanta importancia.

El señor Chávez Bedoya.—Excelentísimo señor: Yo voy á preguntar solamente dos cosas: ¿cuánto ha estado pagando antes la junta nacional por arrendamientos y con qué partida se ha atendido ese servicio?

El señor Menéndez.—Excmo. señor: La cantidad que ha abonado anteriormente ha sido 18 libras mensuales, que se pagaban con el pliego de extraordinarios; pero como es un gasto de carácter permanente, no es posible que se limite á una vez y por esto el gobierno ha propuesto que se vote una partida permanente también.

El señor Chávez Bedoya.—Sería de opinión de que se conservara la partida de Lp. 18.

Se dió el punto por discutido.

Procediéndose á votar el dictamen, fué aprobado.

El señor Secretario leyó:

El congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Art. único.—Vótase en el presupuesto general de la república, la suma de Lp. 100.0.00, para aumentar á Lp. 300 0.00, al año, la cantidad asignada en la partida número 6036D, para renovación de libros en el ministerio, estados mayores, cuerpos del ejército y jefaturas de zona.

Comuníquese, etc.

Rúbrica de S.E. el presidente de la república.

Pizarro.

Comisión principal de presupuesto de la honorable cámara de diputados.

Señor:

Apareciendo de la cuenta general de la república, haberse verificado un pago de sólo Lp. 24.0.50, en renovación de libros en el ministerio estado mayor, etc., sobre Lp. 315 presupuestadas; y habiéndose rebajado esta partida á Lp. 200 para el ejercicio del año en curso; vuestra comisión no encuentra justificado el proyecto en mérito del cual se propone el aumento en L. 100 del renglón de egresos que nos ocupa; y en consecuencia opina porque desecheis el proyecto materia de este dictamen.

Déce cuenta.

Sala de la comisión.

Lima, 4 de octubre de 1910.

Juan E. Ríos.—B. F. Maldonado.

—Luis Julio Menéndez.—E. L. Ráez
—P. García Irigoyen.

Sin discusión fué aprobado el dictamen.

El señor Secretario leyó:
El congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Art. único.—Vótase en el presupuesto general de la república, la cantidad de Lp. 2.742.9.84, para aumentar á Lp. 60.000, al año, la cantidad asignada en la partida número 6.267 del pliego ordinario de guerra y marina, para el pago íntegro de las pensiones de retirados.

Comuníquese, etc.

Rúbrica de S.E. el presidente de la república.

Pizarro.

Comisión principal de presupuesto de la honorable cámara de diputados.

Señor:

El poder ejecutivo propone que se vote en el presupuesto general de la república la cantidad de Lp. 2742.9.84, para aumentar á Lp. 60,000 al año, la suma asignada en la partida número 6267 del pliego ordinario de guerra y marina, para el pago íntegro de las pensiones de retirados.

La mencionada partida debe estar en conformidad con el detalle de indefinidos y retirados; y según escalafón cerrado el 30 de junio del corriente año, la totalidad de los indefinidos y retirados demanda, al año, la suma de Lp. 58.534.9.64; y siendo de Lp. 57.257.0.16, la suma votada por la partida número 6267 del presupuesto vigente, claro es que sólo es necesario votar la diferencia ó sea Lp. 1277.9.48. En consecuencia, vuestra comisión os propone que desecheis el proyecto del poder ejecutivo, y que en sustitución sancionéis el siguiente:

El congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Art. único.—Vótase en el presupuesto general de la república, la cantidad de Lp. 1277.9.48, para aumentar á Lp. 58.534.9.64, la cantidad asignada en la partida número 6267 del pliego ordinario de guerra y marina, para el pago de las pensiones de retirados.

Dada, etc.

Déce cuenta.

Sala de la comisión.

Lima, 4 de octubre de 1910.

Juan E. Ríos.—B. F. Maldonado.

—Luis Julio Menéndez.—E. L. Ráez
—P. García Irigoyen.

Sin debate fué desecharido el proyecto del ejecutivo.

Igualmente sin debate, fué aprobado el dictamen.

El señor Secretario leyó:

Ministerio de fomento.

Lima, 10 de agosto de 1910.

S. E. los secretarios de la honorable cámara de diputados.

Tengo el agrado de remitir á USS. HH. el adjunto proyecto de ley, rubricado por S.E. el presidente de la república, y por el que se votan, á partir del próximo año, Lp. 600 anuales, con el objeto de atender á los gastos de movilidad de los ingenieros que el gobierno nombrare para desempeñar diversas comisiones del servicio.

Rubricado al margen por S.E. el presidente de la república.

Diós guarde á USS. HH.

J. E. Ego-Aguirre.

Ministerio de fomento

El congreso, etc.

Considerando:

Ha dado la ley siguiente:

Vótase en el presupuesto general de la república á partir del próximo año de 1911 la suma de Lp. 600 anualmente á fin de atender á los gastos de movilidad de ingenieros.

Dada, etc.

Rúbrica de S.E. el presidente de la república.

J. E. Ego-Aguirre

Comisión principal de presupuesto de la honorable cámara de diputados.

Señor:

La ley 1250, entre otras supresiones, acordó la de la partida destinada en los presupuestos anteriores, para movilidad de ingenieros. Esta supresión fué determinada por la necesidad de reducir los egresos, como consecuencia del descenso que sufrió nuestra renta pública.

El poder ejecutivo propone hoy que se restablezca la partida, votándose anualmente con el expresado objeto Lp. 600. A juicio de vuestra comisión subsisten aún las razones que determinaron á sancionar la ley número 1250, y además, no se percibe con claridad la necesidad de acordar partida especial para semejante gasto, desde que no se votan sumas de consideración para obras públicas, y desde que existe una partida de extraordinarios que permitirá atender cualquiera exigencia imprevista que en orden á movilidad de ingenieros pudiera presentarse en el transcurso del año próximo.

En consecuencia, vuestra comisión os propone: que rechacéis el proyecto de que se ha ocupado.

Dese señata.

Sala de la comisión.

Lima, octubre 24 de 1910.

Juan E. Ríos.—B. F. Maldonado.
—Luis Juárez Menéndez.—E. L. Ríaz
—P. García Irigoyen.

El señor Presidente.—Como el dictamen de la comisión de presupuesto es contrario al proyecto, se pone en debate el proyecto.

El señor Solar (don Salvador).—Exmo. señor: Voy á permitirme hacer una ligera reflexión á los señores de la comisión de presupuesto, á fin de que si es posible modifique su criterio respecto al asunto. Es verdad que no hay muchas obras públicas en proyecto ó en ejecución, pero acabo de ver hace pocos días un contrato celebrado con la casa Koppel para el estudio del ferrocarril de Tarma á Puerto Wertheim; esa casa, que es muy honorable, tengo la seguridad de que ha de realizar estos estudios en la misma forma que hizo los del ferrocarril de Paita al Marañón. Pero yo tengo la convicción de que es indispensable que el gobierno intervenga en estos estudios con el propósito de buscar la economía que representa en mi concepto millones de soles, pues no otra cosa significaría el envío de ingenieros interventores por parte del estado.

Desgraciadamente esto no se ha hecho en ninguno de los estudios para construcción de ferrocarriles en el Perú; por eso tenemos presupuestos de obras, tal vez superiores á lo que ellas realmente importan.

Ahora bien: yo creo, Exmo. señor, que habiéndose suprimido la sección de ingenieros civiles, se ha creado, puede decirse, la necesidad de que subsista la partida que pretende hacer desaparecer la honorable comisión de presupuesto, partida que es indispensable para sufragar los gastos que demande el personal técnico que debe intervenir en obras delicadas, no sólo para llenar su objeto científico, sino también para garantizarle al estado verdaderas economías, aun cuando tenga que atender á este gasto, que resulta insignificante, relativamente. Así, por ejemplo, tenemos la obra del ferrocarril de Lima á Huacho, cuyo presupuesto es verdaderamente abrumador; todos sabemos que esa obra podría realizarse con una economía alrededor de un veinte por ciento, lo que importa algunos millones de soles á favor del estado, y esto se puede comprobar mandando un ingeniero al propio terreno, en donde, palpando las cosas, controlando los gastos, e imponiendo á la empresa á que trabaje con verdadera economía, seguramente, obtendría el fisco el provecho á que me refiero.

En los demás casos, bastaría que

un ingeniero del estado interviniese en los estudios de los ferrocarriles, para que quedaran resguardados los intereses nacionales. De ahí, Exmo. señor, que insista en que figure la partida en el presupuesto general.

El señor Maldonado.—Exmo. señor: El año pasado, á pedido, justamente, del poder ejecutivo y abundando en el propósito de introducir las mayores economías en el presupuesto general de la república, se suprimió la partida de Lp. 600, para movilidad de los ingenieros. Hoy propone el gobierno que se mantenga la partida; y la comisión de presupuesto cree que subsisten los motivos que la indujeron entonces á aceptar aquella reforma, por la circunstancia de que en el presupuesto general de la república no se vota ninguna suma de consideración para obras públicas, pues cuando se realiza alguna obra en el transcurso del año, siempre se acude á la partida de extraordinarios, á la misma que, podría aplicarse cualquier gasto en orden á la movilidad de los ingenieros del estado, siempre que así lo estimase necesario el poder ejecutivo.

Por lo que hace á la obra por el honorable señor Solar, sobre el ferrocarril de la Oroya á Tarma ó Puerto Wertheman, debo manifestar que, conforme á una ley especial, hay fondos dedicados para satisfacer ese objeto: de modo que los gastos que determinen esos estudios, serán imputables á la ley á que aludo.

El señor Vidal.—Exmo. señor: El honorable señor Solar, al impugnar la supresión de la partida á que ha hecho referencia, ha aludido al contrato celebrado con el poder ejecutivo sobre la construcción del ferrocarril que partiendo de la Oroya vaya á Puerto Wertheman. En ese contrato, Exmo. señor, existe una cláusula por la cual el gobierno obliga á los empresarios á contratar para los estudios á los profesionales peruanos, en la proporción de un cincuenta por ciento. De suerte que, poniéndonos en el caso de que el estado tuviese que hacer frente al gasto que demandaran esos estudios de tanta entidad, evidentemente que la partida de que se trata sería enteramente insignificante; pero, si por el contrario, es la empresa concesionaria

la obligada á sufragar esos gastos, como renta, movilidad, etc., por cierto que, entonces, no tiene razón de figurar partida para este objeto en el presupuesto general de la república.

Para hacer frente á los gastos imprevistos que pueden ocurrir en el ramo de obras públicas, el gobierno puede satisfacerlos con la partida de extraordinarios; de modo que no hay razón para que esta partida figure en el presupuesto actual.

El señor Solar (don Salvador).—Exmo. señor: Yo insisto en la idea de que se consigne la partida en 600 libras, aunque me parece poco, pero algo es, para atender á la movilidad de los ingenieros que el gobierno debe de nombrar.

Es un hecho, Exmo. señor, que el ejecutivo acaba de celebrar un contrato con la casa Kopel, para hacer estudios del ferrocarril de la Oroya á Tarma y de Tarma á Puerto Wertheman. Verdad que en ese contrato se dice que debe contratarse la mitad de ingenieros peruanos; pero esa mitad de ingenieros peruanos será dependiente de la casa constructora, y yo á lo que me refiero es á un interventor que estudie de cerca el asunto y que sea pagado por el estado, para que nos diga si esos estudios y presupuestos que se nos presentan, son efectivos. Este es el objeto que yo persigo con que exista una partida para que el gobierno pueda nombrar los ingenieros interventores.

Además de esto, hay que tener en cuenta que los señores representantes piden continuamente que vaya un ingeniero á hacer tales ó cuales estudios, y resulta que no hay partida con qué satisfacer ese justo pedido. Hoy no existe cuerpo de ingenieros civiles, de manera que tampoco puede el gobierno echar mano de esos empleados permanentes. Por consiguiente, repito, yo creo que esta economía no vale la pena de hacerla, en vista de que tal vez su existencia puede producir precisamente economías mucho mayores que la q' su supresión representa.

El señor Vidal.—Parece que no me he explicado bien: yo no quiero decir que se suprima la partida porque ella sea innecesaria; yo creo que esa partida debe existir pero en el pliego extraordinario;

no en el pliego ordinario, porque vuelvo á repetir: puede ser muy variable la cantidad que el gobierno tenga que emplear en trabajos de ingeniería, por consiguiente, puede ser muy grande la partida en un año, ó puede ser muy pequeña; en el primer caso, quedaría un superávit y en el segundo, un déficit, y en este caso habría que echar mano de los extraordinarios para saldarla. Por lo tanto, pues, no hay peligro ninguno en suprimir esta partida del pliego ordinario, porque con el extraordinario se harán los gastos consiguientes.

Por otra parte, en lo que se refiere el honorable señor Solar á los estudios sobre el ferrocarril al Ucayali, justamente el contratista tiene que emplear el cincuenta por ciento de los ingenieros peruanos, y ellos son los que contribuirán á hacer los trazos, á determinar las cantidades de terrenos que se deben mover, etc., y, por consiguiente, desde el primer momento ejerce ahí el control, el gobierno, sabiendo enánto debe gastar. Es por esta razón que yo no objecto lo que el honorable señor Solar indica, sino que quiero que se suprima la partida en el pliego ordinario, quedando por supuesto el ejecutivo con la facultad de tomar las cantidades que para este servicio sean necesarias, del pliego extraordinario.

Se dió el punto por discutido.

Puesto al voto el proyecto fué desechado.

El señor Secretario leyó:
El congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Art. 1o.—Vótase en el presupuesto general de la república la cantidad de Lp. 120 al año, para haberes de un amanuense de la capitánía del puerto de Iquitos.

Art. 2o.—Vótase igualmente en el citado presupuesto la cantidad de Lp. 120, al año, para arrendamiento de casa de la misma capitánía.

Comuníquese, etc.

Rúbrica de S.E. el presidente de la república.

Pizarro.

Comisión principal de presupuesto de la honorable cámara de diputados.

Señor:

Para el mejor servicio de la es-

pitanía del puerto de Iquitos el poder ejecutivo propone se voten de partidas de Lp. 120 cada una, para haberes de un amanuense y arrendamiento de casa, destinada á la referida capitana.

Aquella circunstancia y el elevado costo de la vida en esa localidad fundamentar el proyecto del poder ejecutivo y el monto de las partidas que propone. En esa virtud, nuestra comisión opina porque aprueba el proyecto remitido al efecto.

Dése cuenta.

Sala de la comisión.

Lima noviembre 8 de 1910.

R. F. Maldonado—Luis Julio Monéndez—E. L. Ráez—P. García Lrigoyen.

El señor Presidente.—En debate el dictamen.

El señor Raigada.—Las partidas que el gobierno solicita se consignen en el presupuesto general hace años que se vienen pagando con extraordinarios, y ahora sólo se trata de darles forma legal. En el edificio que se construyó para la aduana se había proyectado construir la capitánía; pero como aquello está pendiente ha habido necesidad de pagar alquiler para esta oficina. En cuanto á la plaza de amanuense existe actualmente; pero, repito, hace años que se vienen pagando estos servicios con fondos extraordinarios, y ahora el gobierno quiere darles forma haciendo que sean de inclusión forzosa en el presupuesto general de la república. Así es que suplico á la honorable cámara que teniendo en cuenta lo que acabo de indicar se sirva prestar su aprobación al proyecto.

Se dió el punto por discutido.

Puesto al voto el dictamen, fué aprobado.

El señor Secretario leyó:

El congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único—Vótase en el presupuesto general de la república, la cantidad de Lp. 20,000, al año, para la compra de carbón para los buques de la armada nacional.

Comuníquese, etc.

Rúbrica de S.E. el presidente de la república.

Pizarro.

Comisión principal de presupuesto de la honorable cámara de diputados.

Señor:

Al formular el proyecto de presupuesto para el año actual, se suprimió la partida destinada á la compra de carbón para los buques de la escuadra nacional, porque el gobierno, según se informó oportunamente, había adquirido cantidad de carbón suficiente para el consumo y servicio del año 1910; no existiendo la misma circunstancia para el año próximo y siendo ese gasto de naturaleza inaplazable vuestra comisión opina: porque aprobéis el proyecto del poder ejecutivo, votando Lp. 20.0.00 con ese objeto.

Dése cuenta.

Sala de la comisión.

Lima, 24 de octubre de 1910.

B. F. Maldonado—Luis Julio Méndez.—E. L. Ráez.—P. García Lrigoyen.

Sin debate fué aprobado el dictamen.

El señor Secretario leyó:

El congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Vótase en el presupuesto general de la república, la cantidad de Lp. 4000, al año, para gastos de dique de los buques de la armada nacional.

Comuníquese, etc.

Rúbrica de S.E. el presidente de la república.

Pizarro

Comisión principal de presupuesto de la honorable cámara de diputados.

Señor:

Instalado ya, convenientemente, un dique en el Callao y requiriendo los buques de la armada nacional, frecuente aseo y refección de sus cascos, á fin de mantenerlos en el mejor estado posible, es indispensable votar, con ese objeto, una partida, que en el presupuesto actual fué suprimida, á causa del hundimiento del antiguo dique del Callao, y la dificultad entonces existente para hacer esa frecuente

y necesaria limpieza, circunstancia que ha desaparecido con el nuevo dique á que se ha hecho alusión.

Tratándose de un gasto de esa naturaleza, indispensable para la conservación de nuestras naves, vuestra comisión es de parecer que aprobéis el proyecto de ley que, al respecto, ha enviado el poder ejecutivo.

Dése cuenta.

Sala de la comisión.

Lima, 24 de octubre de 1910.

B. F. Maldonado—Luis Julio Méndez.—E. L. Ráez.—P. García Lrigoyen.

Sin debate fué aprobado el dictamen.

El señor Secretario leyó:

El congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único—Vótase en el presupuesto general de la república, la cantidad de Lp. 105.0.00, al año, para el sostenimiento y conservación del faro de Supe, en la forma que sigue:

Para un guardián . . .	Lp. 48.0.00
Para combustible . . .	51.0.00
Para conservación y útiles	6.0.00

Comuníquese, etc.
Rúbrica de S.E. el presidente de la república.

Pizarro

Comisión principal de presupuesto de la honorable cámara de diputados.

Señor:

El poder ejecutivo propone se voten las partidas necesarias para el sostenimiento y conservación del faro de Supe; siendo indispensable atender á ese servicio de especial importancia y no habiendo partida para ello, en el presupuesto general. Vuestra comisión es de parecer que aprobéis el proyecto formulado por el poder ejecutivo.

Dése cuenta.

Sala de la comisión.

Lima, octubre 24 de 1910.

B. F. Maldonado—Luis Julio Méndez.—E. L. Ráez.—P. García Lrigoyen.

Sin debate fué aprobado el dictamen.

El señor Secretario leyó:
Ministerio de fomento.

Lima, á 10 de agosto de 1910.

Señores secretarios de la honorable cámara de diputados.

Por suprema resolución de 8 de octubre último, el gobierno ha reconocido, previos los requisitos de ley, el derecho de don Manuel Quintero para recibir la pensión anual de cesantía, de Lp. 276, como jefe de la sección de industrias de la dirección de fomento.

Debiendo consignarse en el presupuesto general de la república la suma mencionada, tengo el honor de someter á la deliberación de esa honorable cámara el adjunto proyecto de ley acordado con S.E. el jefe del estado.

Rubricado por S.E. el presidente de la república.

Dios guarde á USS. HH.

J. E. Ego-Aguirre.

Ministerio de fomento.

El congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único—Vótase en el presupuesto general de la república, la suma de Lp. 276, al año, para atender al pago de la pensión del jefe cesante de la sección de industrias de la dirección de fomento, don Manuel Quintero.

Dada, etc.

Rúbrica de S.E. el presidente de la república.

J. E. Ego-Aguirre

Comisión principal de presupuesto de la honorable cámara de diputados.

Señor:

Vuestra comisión ha estudiado el proyecto presentado por el poder ejecutivo señalando la suma de Lp. 276, al año, para atender al pago de la pensión del jefe cesante de la sección de industrias del ministerio de fomento don Manuel Quintero.

Siendo arreglado á ley el egreso que se solicita, vuestra comisión es

de sentir que aprobéis el referido proyecto.

Dése cuenta.

Sala de la comisión.

Lima, 20 de octubre de 1910.

Juan E. Ríos.—B. F. Maldonado.

—Luis Julio Menéndez.—E. L. Ríos

—P. García Irigoyen.

Sin debate fué aprobado el dictamen.

El señor Secretario leyó:

Ministerio de justicia, instrucción, culto y beneficencia.

Lima, 17 de setiembre de 1910.

Señores secretarios de la honorable cámara de diputados.

Tengo á honra remitir á USS. HH., con acuerdo de S.E. el presidente de la república, y á fin de que se sirvan someterlo á la consideración del honorable congreso, el adjunto proyecto de ley relativo al restablecimiento de la plaza de secretario privado del despacho de mi cargo.

La naturaleza imprescindible de los servicios anexos á la expresada plaza que se ha revelado por la experiencia durante el año que ha estado suprimida, han determinado la presentación de este proyecto, que el gobierno espera merezca la aprobación de las honorables cámaras.

Rubricado al margen por S.E. el presidente de la república.

Dios guarde á USS. HH.

Antonio Flores.

El congreso, etc.

Considerando:

Que es indispensable el restablecimiento del cargo de secretario privado de ministro de justicia, instrucción, culto y beneficencia, en razón de tener el carácter de imprescindibles los servicios anexos á esa plaza;

Ha dado la ley siguiente:

Art. 1o.—Restablécese el cargo de secretario privado del ministro de justicia, culto, instrucción y beneficencia, con la dotación de diez libras oro sellado mensuales.

Art. 2o.—Censígnese en el pre-

supuesto general de la república, para el año próximo una partida de ciento veinte libras oro sellado, al año, destinada al abono del haber asignado en el artículo anterior á la plaza de que se trata.

Dada, etc.

Rúbrica de S.E. el presidente de la república.

Antonio Flores.

Comisión principal de presupuesto de la honorable cámara de diputados.

Señor:

Vuestra comisión encuentra justificadas las razones expuestas por el poder ejecutivo en la nota remisión del proyecto de ley por el que se restablece la plaza de secretario privado del ministerio de justicia, culto, instrucción y beneficencia.

En tal virtud, somos de sentir: que prestéis vuestra aprobación al referido proyecto.

Dese cuenta.

Sala de la comisión.

Lima, 24 de octubre de 1910.

B. F. Maldonado—Luis Julio Méndez—E. L. Ráez—P. García Iriogoyen.

Sin discusión fué aprobado el dictamen.

El señor Secretario leyó:

Ministerio de fomento.

Lima, á 10 de agosto de 1910.
Señores secretarios de la honorable cámara de diputados.

El funcionamiento regular de la granja escuela, establecida en el fundo "Santa Beatriz", se ha resentido algo en el presente año con motivo de haberse considerado entre los ingresos generales de la república la totalidad de los productores que rinde, de los que aprovechaba íntegramente artes en su beneficio.

Para remediar tal inconveniente y teniendo en cuenta que la mayor summa que se invierte en la expresa da institución será compensada con los mayores ingresos que procurará al fisco, por el aumento de sus rendimientos; de acuerdo con S.E. el presidente de la república, me es grato remitir á esa honorable cámara, por el digno conducto de USS.HH., el adjunto proyecto de

ley por el que se aumenta en Lp. 1200 anuales la partida destinada á dicha granja escuela en el presupuesto general.

Rubricado por S.E. el presidente de la república.

Dios guarde á USS. HH.

J. E. Ego-Aguirre.

Ministerio de fomento.

El congreso, etc.

Considerando:

Que el buen servicio de la granja escuela demanda que se aumente el monto de la partida que le está destinada en el presupuesto general de la república;

Que el mayor egreso que por tal motivo se origine será compensado con el aumento de la correspondiente partida de ingresos;

Ha dado la ley siguiente:

Art. 1o.—Aumentase en Lp. 1200 anuales la partida destinada al sostenimiento de la granja escuela en el presupuesto general.

Artículo segundo—Consígnese en el presupuesto general la partida correspondiente al aumento á que se refiere el artículo anterior.

Dada, etc.

Rúbrica de S.E. el presidente de la república.

J. E. Ego-Aguirre

Comisión principal de presupuesto de la honorable cámara de diputados.

Señor:

Los beneficios que está destinada a prestar la granja escuela, en armonía con su objeto y con la trascendencia de sus funciones con determinado ramo de la agricultura nacional, exige se le proporcione los elementos que sean indispensables para su correcto funcionamiento. Este se ha resentido algo, en el año actual, por haberse incorporado á las generales las rentas de ese instituto que antes aprovechaba en su integridad.

Para evitar que esa situación se repita, el poder ejecutivo proponga se aumente en Lp. 1200 la partida destinada al sostenimiento de la granja escuela y vuestra comisión, encontrando fundado ese proyecto de ley, es de parecer: la prestéis vuestra aprobación.

Dese cuenta.

Sala de la comisión.

Lima, octubre 24 de 1910.

B. F. Maldonado—**Luis Julio Méndez**—**E. L. Ráez**—**P. García I. rigoyen**.

Sin discusión fué aprobado el dictamen.

El señor **Secretario** leyó:

Ministerio de fomento.

Lima, á 10 de agosto de 1910.
Señores secretarios de la honorable cámara de diputados.

El servicio nacional vitícola y enológico, actualmente constituido por las estaciones experimentales destinadas á ambos ramos establecidas en Lima y Moquegua, requiere ser completado con la instalación de una estación más en Ica, que beneficiará considerablemente á los viticultores y enólogos allí existentes en crecido número, proporcionándoles oportuna asistencia técnica para la mejora de los métodos de cultivo y vinificación.

La importancia y trascendencia de tal labor, acerca de la que sería supérfluo insistir, justifican el adjunto proyecto de ley, que, de acuerdo con S.E. el presidente de la república, me es honroso elevar á la honorable cámara, por el digno órgano de USS. HH., á fin de que se aumente en sólo Lp. 600 anuales la suma consignada en la partida 7082A de este ramo, para la instalación y sostenimiento de la estación experimental de viticultura y enología de Ica.

Rubricado por S.E. el presidente de la república.

Dios guarde á USS. HH.

J. E. Ego-Aguirre.

Ministerio de fomento.

El congreso, etc.

Considerando:

Que es conveniente ampliar la acción del servicio nacional vitícola y enológico, estableciendo una estación experimental para dichos ramos en Ica;

Ha dado la ley siguiente:

Art. 1o.—Auméntase en Lp. 600 anuales la partida número 7082A del presupuesto general para la instalación y sostenimiento de una estación experimental de viticultura y enología en Ica.

Art. 2o.—Consignese en el pliego

de fomento del presupuesto general la partida correspondiente al mayor egreso á que se refiere el artículo precedente.

Dada, etc.

Rúbrica de S.E. el presidente de la república.

J. E. Ego-Aguirre

Comisión principal de presupuesto de la honorable cámara de diputados.

Señor.

Constituído en Lima y en Moquegua el servicio vitícola y enológico; y habiendo éste ofrecido muy recomendables resultados, el poder ejecutivo juzga conveniente completarlo, instalando una nueva estación en Ica, destinada á prestar importantes servicios á los viticultores y enólogos de esa región.

El éxito lisonjero de las estaciones existentes, los valiosos intereses comprometidos en esa industria en el departamento de Ica y los benéficos resultados que se desprenden del elemento científico que se pondría al servicio de esa interesante rama de la agricultura nacional, justifican la creación que se propone.

Vuestra comisión es, pues, de parecer que aprobéis el proyecto que el poder ejecutivo ha remitido sobre esta materia.

Dése cuenta.

Sala de la comisión.

Lima, noviembre 8 de 1910.

B. F. Maldonado—**Luis Julio Méndez**—**E. L. Ráez**—**P. García I. rigoyen**.

Sin debate fué aprobado el anterior dictamen.

El señor **Secretario** leyó:

Ministerio de fomento.

Lima, 10 de agosto de 1910.

Señores secretarios de la honorable cámara de diputados.

No existiendo en el presupuesto general de fomento, la partida indispensable para el servicio ordinario de útiles, ases y policía de las oficinas del ministerio, juzgo oportuno someter á la consideración de esa honorable cámara el adjunto proyecto de ley, que ha rubricado

S.E. el jefe del estado, á fin de que, mereciendo la sanción legislativa, se consigne en el presupuesto del ramo la partida correspondiente.

Rubricado al margen por S.E. el presidente de la república.

Dios guarde á USS. HH.

J. E. Ego-Aguirre

Ministerio de fomento.

El congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Consignese en el presupuesto general de la república, la suma de cinco libras al mes, para el servicio de útiles y aseo y policía de las oficinas del ministerio de fomento.

Dada, etc.

Lima, 10 de agosto de 1910.

Rúbrica de S.E. el presidente de la república.

J. E. Ego-Aguirre

Comisión principal de presupuesto de la honorable cámara de diputados.

Señor:

El presupuesto general no consigna partida para el servicio de útiles, aseo y policía de las oficinas del ministerio de fomento, los que han venido haciéndose hasta hoy, con cargo á la partida de extraordinarios á pesar de tratarse de un gasto necesario e imprescindible. Vuestra comisión cree que debe, pues, votarse la correspondiente partida, pero estima que para ese servicio bastaría una suma igual á la que señala el pliego de gobierno, con el mismo objeto, y que es de Lp. 1.5.00 al mes. Por estas razones, vuestra comisión os propone que desechariendo el proyecto del poder ejecutivo aprobéis el siguiente:

El congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Consignese en el presupuesto general de la república, la suma de una libra cinco soles al mes, para el servicio de útiles y aseo y policía de las oficinas del ministerio de fomento.

Dada, etc.

Dése cuenta.

Sala de la comisión.

Lima, setiembre 16 de 1910.

Juan E. Ríos.—B. F. Maldonado.

Luis Julio Menéndez.—E. L. Ráez

—P. García Irigoyen.

Sin debate fué desechado el proyecto del ejecutivo, aprobándose en sucesión el presentado por la comisión de presupuesto.

El señor Secretario leyó:

Ministerio de fomento.

Lima, 10 de agosto de 1910.

Señores secretarios de la honorable cámara de diputados.

Uno de los medios más eficaces puestos en práctica por la generalidad de los países, y especialmente por los americanos, para traer inmigrantes y capitalistas que explotan debidamente las ingentes riquezas que poseen, es el de llevar á cabo en los centros populosos y comerciales del extranjero una labor adecuada de propaganda, mediante publicaciones especiales destinadas á ser profusamente repartidas, inserción de artículos apropiados en los periódicos más acreditados, etc.

Los reducidos elementos de que se dispone para realizar una amplia propaganda de ese género no han impedido, sin embargo, que, aunque muy poco, algo haya podido hacerse al respecto, con indudable buen éxito, sobre todo en lo tocante á desvirtuar interesadas informaciones adversas que á veces circulan fuera del país; pero esos mismos resultados aconsejan no desatender tal servicio, sino más bien darle la necesaria permanencia, á fin de que con toda oportunidad ejercite su acción propia.

Ante el imperio de las consideraciones someramente expuestas, de acuerdo con S.E. el presidente de la república, me es grato remitir á esa honorable cámara, por el digno órgano de USS. HH., el adjunto proyecto de ley, tendente á satisfacer la enunciada necesidad.

Rubricado al margen por S.E. el presidente de la república.

Dios guarde á USS. HH.

J. E. Ego-Aguirre

Ministerio de fomento.

El congreso, etc.

Comuníquese, etc.

Que es necesario incluir una partida especial en el presupuesto ge-

neral de la república para el servicio de trabajos y publicaciones de propaganda en el extranjero;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Consignese en el pliego de fomento del presupuesto general una partida de Lp. 2880, para el servicio de trabajos y publicaciones de propaganda en el extranjero.

Dada, etc.

Rúbrica de S.E. el presidente de la república.

J. E. Ego-Aguirre

Comisión principal de presupuesto de la honorable cámara de diputados.

Señor:

El poder ejecutivo propone que se incluya en el presupuesto general de la república, para el año próximo, una partida de Lp. 2880, con el objeto de atender el servicio que demanda los trabajos y publicaciones de propaganda en el extranjero, á fin de atraer inmigrantes y capitalistas al país.

Nadie puede poner en duda la conveniencia que reportará la república de que de modo constante y permanente se promueva una corriente inmigratoria de obreros y capitalistas, que quieran y puedan explotar debidamente las ingentes riquezas que se encuentran en nuestro territorio; y que en consecuencia, tienen que ser útiles y apreciables cuantos esfuerzos se hagan en ese sentido; pero considera también la comisión que no hay razón para considerar partida especial, y mucho menos de carácter permanente, con ese objeto, ya porque hay partida especial para gastos de esta especie en el pliego de relaciones exteriores y también en el de fomento, ya porque el mayor aumento que exigiera los gastos de este orden, podría acordarse con cargo á la partida de extraordinarios.

Siendo, además, por el momento necesario no sancionar más egresos que los absolutamente necesarios á fin de no aumentar el déficit del presupuesto general de la república la comisión opina: que rechacéis el proyecto de que se ha ocupado.

Dése cuenta.

Sala de la comisión.

Lima, octubre 24 de 1910.

Juan E. Ríos.—B. F. Maldonado.

—Luis Julio Menéndez.—E. L. Ráez
—P. García Irigoyen.

Sin debate fué aprobado el anterior dictamen.

El señor **Secretario Reyó**:

El congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único—Vótase en el presupuesto general de la república, la cantidad de Lp. 1200 al año, para el sostenimiento de la comisión naval en Europa; como sigue:

Para un capitán de cor

beta Lp. 602.7.84

Para un teniente 1o. 360.0.0^v

Para gastos imprevistos 237.2.16

Comuníquese, etc.

Rúbrica de S.E. el presidente de la república.

Dada, etc.

Pizarro.

Comisión principal de presupuesto de la honorable cámara de diputados.

Señor:

El poder ejecutivo propone se vote en el presupuesto general de la república, la cantidad de Lp. 1200, para el sostenimiento de la comisión naval en Europa. Atendiendo á los servicios que está llamada á prestar esa comisión y á que el monto de la partida que se propone está en armonía con los gastos que ella requiere para el mejor logro de su cometido, es de parecer prestéis vuestra aprobación al proyecto formulado por el poder ejecutivo; pero como no se trata de un servicio de carácter permanente, es necesario, lo modifiquéis en el sentido de que el gasto en referencia se haga por una sola vez.

En consecuencia, os propone el siguiente proyecto de ley:

El congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Vótase en el presupuesto general de la república, por una sola vez, la cantidad de Lp. 1200, para el sostenimiento de la comisión naval en Europa, como sigue:

Para un capitán de corbeta 602.7.84
 Para un teniente 1o. 360.0.00
 Para gastos imprevistos 237.2.16
 Dese cuenta.

Sala de la comisión.

Lima, noviembre 8 de 1910.

B. F. Maldonado—**Luis Julio Méndez**—**E. L. Ráez**—**P. García Irigoyen**.

Sin debate fué desechado el proyecto del ejecutivo, aprobándose, en sustitución, el presentado por la comisión de presupuesto.

El señor Presidente.—Hallándose incompleta la comisión principal de presupuesto por licencia concedida al honorable señor Ríos que la presidía, me permito proponer para reemplazarlo, al honorable señor Eguiguren. Estando, igualmente, incompleta la comisión auxiliar de presupuesto, por ausencia del honorable señor Nájar, propongo para reemplazarlo al honorable señor Elías Mujica y Carassa. Los señores que acuerden estas designaciones, se servirán manifestarlo poniéndose de pie.

—Fueron aprobadas.

El señor Presidente.—No habiendo ningún otro asunto en mesa, se citará oportunamente á los señores representantes para la próxima sesión de cámara. Se levanta la sesión.

Eran las 6 h. 15 m. p. m.

Por la redacción—

L. E. Gadea

4a. sesión del martes 15 de noviembre de 1910

Presidida por el señor Miró Quesada

SUMARIO—ORDEN DEL DÍA: Se aprueban las siguientes redacciones: de la ley que suprime unas frases del texto de la tarifa de derechos específicos; de la ley que crea una plaza de escribano del crimen en Chinecha; de la que divide el distrito de Yungar, de la provincia de Huarás; de la resolución legislativa que exonera de derechos una órganos para la congregación de los SS. CC. de Arequipa; de la ley que declara vigente la que creó la plaza de médico de policía en Huarás; de la resolución legislativa que libera de derechos un reloj para Cañete; de la que exonera de derechos unos instrumentos para la banda de músicos del seminario de Huarás; de la que exonera de dere-

chos varios artículos para el colegio nacional de Guadalupe; de la ley que comprende en la percepción del montepío á las hermanas legítimas ó ilegítimas; de la que adjudica un local á la universidad del Cuzco.

Se aumenta el haber del receptor de correos de Tiabaya.

Queda aprobada la partida para agencias postales á bordo de los buques mercantes nacionales.

Se desecha el proyecto del ejecutivo votando partida para pago de cañones del cuartel de Santa Catalina y conservación del material.

Se aprueban los siguientes proyectos: el que aumenta la partida para alquiler del local de la corte de Piura; el que consigna partida para la enseñanza de la medicina veterinaria en la escuela nacional del ramo; el que fija el haber del procurador de la corte de Arequipa.

Se acuerda insistir en el aumento de la partida para el sostenimiento del parque zoológico y botánico.

Se aprueba el proyecto que establece la inspección de las explotaciones carboníferas del Cerro de Pasco.

Abierta la sesión á las 4 h. p. m., con asistencia de los honorables señores Morote, Revilla, Irigoyen Viadaurre, Olivera, Alva, Añáños, Arenas (don Domingo), Aspíllaga, Aza, Balbuena, Barrios, Belón, Bernal, Burneo, Carreño, Carrillo, Castañeda, Castillo, Cerro, Criado y Tejada, Changanaquí, Eguiguren, Forero, García Irigoyen, González Osbegoso, Huaco, Idiáquez, La Torre (don Juan Manuel), La Torre (don Carlos), Leguía, León, Letona, Luna, Luna Arieta, Luna y Llamas, Maúrtua, Montoya, Morales, Mujica (don Elías), Navarro, Osma, Parodi, Pasquale, Peña Murrieta, Puga, Ráez, Raigada, Rivero, Salazar y Oyarzábal, Santos, Solar, Sosa, Swayne (don Enrique), Swayne (don Jorge), Urquiza, Valcárcel, Vega, Vial Cisneros, Velarde Alvarez (don Gabriel), Velarde Alvarez (don Mariano), Vidal y Villacorta, fué leída y aprobada el acta de la anterior, previas las palabras del honorable señor Urquiza, que pidió constaran en el acta, y son las siguientes:

“Exmo. señor: Tiene conexión con el acta á que acaba de darse lectura, la rectificación que me permito hacer. Los periódicos de la localidad, al dar cuenta del extracto de la sesión última, á que se refiere esta acta, dijeron que yo apoyé el pedido del honorable señor Pas-